

ACTA TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIEZ (38-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día miércoles trece de octubre de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 37-2010 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 37-2010 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Nombramiento del Coordinador y del Secretario de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 3°. Cuadros de promoción docente. 4°. Autorización para Homenajear al chiquimulteco David Pinto “LENCHO PATAS PLANAS”, Rey Feo Vitalicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5°. Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, relacionado a la juramentación de dos estudiantes de la primera promoción de periodistas profesionales. 6°. Solicitud de equivalencias. 7°. Solicitud de graduación profesional. 8°. Nombramientos de mérito. 9°. Modificación a la fracción 7.2 del punto Séptimo del Acta 28-2010 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 10°. Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 11°. Solicitud de aprobación de distribución de vacaciones para docentes que laboran a nivel Hospitalario en los grados de cuarto, quinto y sexto de la carrera de Médico y Cirujano. 12°. Solicitud de aprobación de horas/crédito para el curso de Metodología de la Investigación, impartido por la carrera de Médico y Cirujano. 13°. Contrataciones personal docente. 14°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15°. Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la contratación de profesionales bajo el renglón presupuestario -029- “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”. 16°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.31.1.85 correspondiente a Servicios de Capacitación. 17°. Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 18°. Memorial presentado por los profesores de las carreras de Ingenierías, en relación a la asignación presupuestaria para la contratación de personal

docente. **19°.** Nombramiento del Coordinador Académico y de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Oriente. **20°.** Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, relacionado al nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera. **21°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Nombramiento del Coordinador y del Secretario de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL-64-2010, de fecha nueve de septiembre de dos mil diez. En el mismo, el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, miembro de la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica, indica que el siete de septiembre de dos mil diez, se reunió la comisión para designar al Coordinador de la misma, siendo nombrada para dicho cargo la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez. Así mismo, se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 003/2010, de fecha trece de octubre de dos mil diez, enviado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, en el cual hace del conocimiento que en la misma reunión se nombró como Secretario de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, al Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cada unidad académica y dependencia no adscrita a unidades académicas, debe elegir una comisión de evaluación. Al interior de la misma se debe elegir a un coordinador y a un secretario, quienes deberán ser profesores titulares; los demás miembros serán vocales. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo preceptuado en la fracción 16.2 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo

ACUERDA: Avalar lo actuado por la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, en cuanto al nombramiento de la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez como Coordinadora de la comisión en mención y el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López como Secretario. -

TERCERO: Cuadros de promoción docente. 3.1 Se conoce para efectos consiguientes el oficio de fecha siete de octubre de dos mil diez, dirigido al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmado por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Miembro de la Comisión

de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la hoja de envío No. 353/2010 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.304/2010 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: José Emerio Guevara Auxume. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 353/2010, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio Ref. DEPPA.CP.304/2010 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 353/2010 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.304/2010, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, registro de personal 16617, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de julio de dos mil diez. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.2** Se conoce para efectos consiguientes el oficio de fecha siete de octubre de dos mil diez, dirigido al Maestro en

Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmado por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Miembro de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la hoja de envío No. 354/2010 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.305/2010 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Zaida Eunice Recinos de Vásquez y Manuel María Lemus Moscoso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 354/2010, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio Ref. DEPPA.CP.305/2010 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 354/2010 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.305/2010, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores: **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VÁSQUEZ**, registro de personal 9772, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de julio de dos mil diez; **MANUEL MARÍA LEMUS MOSCOSO**, registro de personal 14820, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del dieciséis de julio de dos mil diez. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO

DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Autorización para Homenajear al chiquimulteco David Pinto “LENCHO PATAS PLANAS”, Rey Feo Vitalicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista el memorial con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, en el cual se expone que los miembros de la Mesa de Concertación, el Grupo de Escritores “Portalibros”, alumnos, profesores y coordinadores de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación, han decidido rendir público y solemne homenaje al chiquimulteco David Pinto (Lencho Patas Planas, Rey Feo Vitalicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala), en ocasión de festejar un aniversario más de la gesta cívica nacional de la Revolución de Octubre de 1944. Ante esa exposición, solicitan la autorización para que la plaza situada enfrente del nuevo edificio y el parqueo, lleve el nombre de “LENCHO PATAS PLANAS”, REY FEO VITALICIO DE LA USAC; y colocar un pequeño monumento que de testimonio de este merecido acto, con el que se dignificara la trayectoria socio cultural de un chiquimulteco que ha enaltecido a nuestra gloriosa universidad. Después de conocer lo solicitado, este Organismo por unanimidad

ACUERDA: I. No autorizar que la plaza que está frente al parqueo del Centro Universitario de Oriente, lleve el nombre de David Pinto “LENCHO PATAS PLANAS”, REY FEO VITALICIO DE LA USAC. II. Reconocer la trayectoria cultural del señor David Pinto. III. Autorizar que se desarrolle un homenaje público y solemne al chiquimulteco David Pinto “LENCHO PATAS PLANAS”, el veinte de octubre de dos mil diez, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. IV. Indicar a los integrantes de la Mesa de Concertación que pueden elaborar una placa de reconocimiento con el nombre David Pinto “Lencho Patas Planas”, para colocarla en una de las paredes de la plaza que está frente al parqueo del Centro Universitario de Oriente. -----

QUINTO: Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, relacionado a la juramentación de dos estudiantes de la primera

promoción de periodistas profesionales. Se tiene a la vista el oficio con fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, enviado por el Licenciado José Israel Pérez Posadas, Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación. En el mismo, indica que dos estudiantes de la primera promoción de la carrera de Periodismo Profesional, quedaron

pendientes de juramentarlos, por el motivo de tener que realizar trámites en el campus central. En tal virtud, solicita que dichos estudiantes sean juramentados para que ellos puedan continuar con los estudios a nivel de licenciatura. Al respecto, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director del Centro, informa que los dos estudiantes deberán someterse al Examen Técnico Profesional en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y posteriormente a ello, podrán juramentarse en esta Unidad Académica. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del requerimiento del Licenciado José Israel Pérez Posadas. -----

SEXTO: Solicitud de equivalencias. 6.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 327/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.14 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Enma Liliana Polanco Sanabria**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200550215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	---------------------------

FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudios Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Comunicación		Comunicación
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Enma Liliana Polanco Sanabria**, Carné **200550215**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 127/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.27 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Wilder Ismael Galicia Lima**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **199840171**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje		Estudios Gramaticales
Filosofía		El Cosmos
Matemática I		Matemática Fundamental
Administración I		Administración General I
Administración II		Administración General II
Administración Financiera I		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Wilder Ismael Galicia Lima**, Carné **199840171**. - - - **6.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 133/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.33 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alex Randolpho Casasola Carranza**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200140532**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de

Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Contabilidad I		Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II
Cómputo I		Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II
Cómputo III		Cómputo III
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Finanzas III		Finanzas II
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas V		Finanzas III
Finanzas IV		Finanzas IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Gerencia IV		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala

Seminario de Tesis		Seminario de Tesis
--------------------	--	--------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alex Randolph Casasola Carranza**, Carné **200140532**. - - - **6.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 208/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sigrid Adalgisa Cahueque Morales**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200616979**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudios Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I

Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General I		Administración General I
Contabilidad General		Contabilidad General
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Registros y Controles		Registros y Controles
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Comunicación		Comunicación
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática I		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Sigrid Adalgisa Cahueque Morales**, Carné **200616979**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 302/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.1 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adán Salatiel Guancín Villeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843465**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de [Acta 38-2010](#)

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Física Básica		Física Básica
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Física 1		Física 1
Práctica Inicial		Práctica Inicial
Lógica		Lógica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Adán Salatiel Guancín Villeda**, Carné **200843465**. - - - **6.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 303/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.2 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Dania Valeska Avalos Matta**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946243**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo [Acta 38-2010](#)

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Lógica		Lógica
Deportes 1		Deportes 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Dania Valeska Avalos Matta**, Carné **200946243**. - - - **6.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 304/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.3 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Carlos Rodolfo Flores Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200843469**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Física Básica		Física Básica
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Carlos Rodolfo Flores Castañeda**, Carné **200843469**. - - - **6.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 305/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.4 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Zulma Yessenia Vásquez García**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200843873**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9

del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos y Técnicas de Investigación Social	} POR	Metodología de la Investigación
Teoría de la Investigación		
Comunicación		Estudios Gramaticales
Filosofía		El Cosmos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Zulma Yessenia Vásquez García**, Carné **200843873**. - - - **6.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 306/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.5 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Axel Ronaldo Amador**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842694**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos y Técnicas de Investigación Social	} POR	Metodología de la Investigación
Teoría de la Investigación		
Comunicación		Estudios Gramaticales
Filosofía		El Cosmos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Axel Ronaldo Amador**, Carné **200842694**. - - - **6.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 307/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.6 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Sergio Haner Martínez Tejada**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **200640343**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antigo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antigo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Derecho Constitucional Guatemalteco	POR	Derecho Constitucional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Sergio Haner Martínez Tejada**, Carné **200640343**. - - - **6.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 324/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.12 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Elder Gamaliel Valdez Crisóstomo**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200121591**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera

de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Técnicas de Evaluación Educativa	POR	Evaluación del Aprendizaje I
Planeamiento de la Educación		Planificación Curricular
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía
Pedagogía General II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Historia de Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación		Comunicación
Filosofía I		El Cosmos
Fundamentos Filosóficos II		
Sociología		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Elder Gamaliel Valdez Crisóstomo**, Carné **200121591**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 325/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.13 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Wilfredo Mateo Nájera**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200550437**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y

[Acta 38-2010](#)

Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Contabilidad General		Contabilidad General
Estudios Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Seminario I		Seminario I
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Comunicación		Comunicación

Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Wilfredo Mateo Nájera**, Carné **200550437**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 328/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.15 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elsa Mercedes Rabanales Orellana**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200514505**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

		EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Problemas Socioeconómicos de la Educación		Estudios Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica General		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación Educativa I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Educativa II		Evaluación del Aprendizaje II
Supervisión Educativa I		Supervisión Educativa I
Supervisión Educativa II		Supervisión Educativa II
Administración General I		Administración General I
Contabilidad General		Contabilidad General
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Registros y Controles		Registros y Controles
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Organización Educativa I		Organización Escolar I
Organización Educativa II		Organización Escolar II
Comunicación		Comunicación
El Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática I		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Práctica Docente		Práctica Docente Supervisada
Seminario I		Seminario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Elsa Mercedes Rabanales Orellana**, Carné **200514505**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 329/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.16 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nora Patricia Martínez Acevedo**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

de este Centro Universitario, carné **200842597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Teoría Administrativa II	POR	Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Nora Patricia Martínez Acevedo**, Carné **200842597**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 330/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.17 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guion dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Guerin Alexander Hernández Ortega**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **9540093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Lenguaje y Redacción
Contabilidad I		Contabilidad I
Contabilidad II		Contabilidad II
Cómputo I		Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II
Cómputo III		Cómputo III
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia II		Gerencia II
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas III		Finanzas II
Finanzas IV		Finanzas IV
Finanzas V		Finanzas III
Gerencia IV		Gerencia III
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Guerin Alexander Hernández Ortega**, Carné **9540093**. - - - **6.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE

308/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.7 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Pedro Emilio Paredes Gálvez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200016400**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JUÍRIDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III

Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Economía		Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil IV (Obligaciones II)		Derecho Civil IV
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Pedro Emilio Paredes Gálvez**, Carné **200016400**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 315/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.9 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Hugo Arturo España Samayoa**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **200640416**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
--	--	---

(PENSUM ANTIGUO), CUNORI		(PENSUM NUEVO) – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	} POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		Social
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Teoría de la Investigación
Estadística		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Economía		Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil IV (Obligaciones II)		Derecho Civil IV
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Hugo Arturo España Samayoa**, Carné **200640416**. - - - **6.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 316/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.10 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mario David Lima Monroy**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **200742618**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		Social
Técnicas de Estudio e Investigación Estadística		Teoría de la Investigación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Economía		Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Teoría del Estado		Teoría del Estado

Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
--------------------	--	--------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Mario David Lima Monroy**, Carné **200742618**. - - - **6.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 317/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.11 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ranfery Osvaldo Cali Castro**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **200742900**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antigo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antigo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antigo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		Social
Técnicas de Estudio e Investigación Estadística		Teoría de la Investigación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción a la Sociología		Sociología

Sociología de Guatemala		
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Economía		Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ranfery Osvaldo Cali Castro**, Carné **200742900**. - - - **6.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 339/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.18 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Bianka Arelis Cordón Adquí**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **200714545**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI
Área Matemática Básica I	POR	Física
Física Básica		
Física I		
Física II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Bianka Arellis Cordón Adquí**, Carné **200714545**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 340/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.19 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elena Dannyneth González Hernández**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **199916599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI
Psicología General	POR	Conducta Individual y Conducta Colectiva
Psicología Social		
Sociología de la Salud		
Investigación I		
Investigación II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Elena Dannyneth González Hernández**, Carné **199916599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 341/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.20 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Eneida Carolina Alarcón Lemus**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **9710575**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Sociología	POR	Sociología

Sociología de Guatemala		
-------------------------	--	--

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Eneida Carolina Alarcón Lemus**, Carné **9710575**. - - - **6.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 342/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 8.21 del Punto **OCTAVO** del Acta siete guión dos mil diez (07-2010), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Sergio José Ochoa Albanez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200941332**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Comunicación
Economía Empresarial		Economía
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Sergio José Ochoa Albanez**, Carné **200941332**. -----

SÉPTIMO: Solicitud de graduación profesional. 7.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Baudilio Cordero Espino**, inscrito en la carrera

de Zootecnia con carné **200041901**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DEL EFECTO DE DOS ANABÓLICOS, (ZERANOL Y UNDECILINATO DE BOLDENONA) Y UN IMPLANTE (ACETATO DE TREMBOLONA), SOBRE LA GANANCIA DE PESO Y RELACIÓN BENEFICIO COSTO, EN NOVILLOS ENCASTADOS CEBUINOS, EN FASE DE FINALIZACIÓN. IZABAL, GUATEMALA, 2010”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Baudilio Cordero Espino**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José Baudilio Cordero Espino**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL EFECTO DE DOS ANABÓLICOS, (ZERANOL Y UNDECILINATO DE BOLDENONA) Y UN IMPLANTE (ACETATO DE TREMBOLONA), SOBRE LA GANANCIA DE PESO Y RELACIÓN BENEFICIO COSTO, EN NOVILLOS ENCASTADOS CEBUINOS, EN FASE DE FINALIZACIÓN. IZABAL, GUATEMALA, 2010”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cordero Espino** a los siguientes profesionales: Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintidós de octubre de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cordero Espino**, al Maestro en Ciencias Buadilio Cordero Monroy al Ingeniero Civil Luis Fernando España Albanez. - - - **7.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gabriela Rutilia Paz Iriarte**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200540462**, quien como requisito

parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CONCEPCIONES TEÓRICAS PARA LA CREACIÓN DE NEGOCIOS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gabriela Rutilia Paz Iriarte**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Gabriela Rutilia Paz Iriarte** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CONCEPCIONES TEÓRICAS PARA LA CREACIÓN DE NEGOCIOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paz Iriarte** a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Maestro en Artes Jaime René González Cámara y como suplente al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintidós de octubre de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paz Iriarte**, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, a la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo y al Médico y Cirujano Marco Vinicio Conde Carpio. - - - **7.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Eduardo Orellana Aldana**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200040165**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MARKETING EMPRESARIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Eduardo Orellana Aldana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que

consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Oscar Eduardo Orellana Aldana** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MARKETING EMPRESARIAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Aldana** a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Licenciada Claudia Judith Morales López y como suplente al Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado treinta de octubre de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Orellana Aldana**, a la Licenciada Reyes Archila Aldana y al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández. - - - **7.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Sibel Varinea Moscoso**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200240288**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE UN CONTRIBUYENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES COMERCIALES: EL CASO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sibel Varinea Moscoso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante:

Sibel Varinea Moscoso quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE UN CONTRIBUYENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES COMERCIALES: EL CASO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Moscoso** a los siguientes profesionales: Licenciado José Abelardo Ruano Casasola, Maestro en Ciencias Raúl Augusto Díaz Monroy, Licenciado Miguel Ángel Samayoa y como suplente al Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado treinta de octubre de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Moscoso**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Marién y al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. - - - **7.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marco Tulio Buezo Pineda**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9112723**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**PROCESO DE INDUCCIÓN PARA FACILITADORES A NIVEL OPERATIVO EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD – INTECAP-**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marco Tulio Buezo Pineda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Marco Tulio Buezo Pineda** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PROCESO DE INDUCCIÓN PARA FACILITADORES A NIVEL OPERATIVO EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD –INTECAP-**”. II. Nombrar como

terna examinadora titular del estudiante **Buezo Pineda** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintisiete de octubre de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Buezo Pineda**, al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. - **OCTAVO: Nombramientos de mérito. 8.1 Nombramiento de la Licenciada Eduina Araselly Linares Ruiz, como profesora de mérito del curso de Gerencia I de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.** Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 30-2010, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, resuelva, si así lo dispone la autorización para que se imparta el curso de Gerencia I de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en el segundo semestre del presente año y en plan diario y el nombramiento de la Licenciada Eduina Araselly Linares Ruiz, como profesora de mérito del curso de Gerencia I de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Autorizar que se imparta el curso de Gerencia I de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en el segundo semestre del presente año y en plan diario. **II.** Nombrar a la Licenciada Eduina Araselly Linares Ruiz, como profesora de mérito del curso de Gerencia I de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. - - - **8.2 Nombramiento del Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, como profesor de mérito del curso de Ética de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-108-2010, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez. En

el referido oficio, el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, solicita a este alto Organismo, resuelva, si así lo dispone la autorización para que se imparta el curso de Ética de la carrera de Técnico en Agrimensura, en el sexto ciclo del presente año y en plan diario y el nombramiento del Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, como profesor de mérito del curso de Ética de la carrera de Técnico en Agrimensura.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección...

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Autorizar que se imparta el curso de Ética de la carrera de Técnico en Agrimensura, en el sexto ciclo del presente año y en plan diario. II. Nombrar al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, como profesor de mérito del curso de Ética de la carrera de Técnico en Agrimensura. - - **8.3 *Nombramiento del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, como profesor de mérito del curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-108-2010, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, solicita a este alto Organismo, resuelva, si así lo dispone la autorización para que se imparta el curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, en el octavo ciclo del presente año y en plan diario y el nombramiento del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, como profesor de mérito del curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal

académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Autorizar que se imparta el curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, en el octavo ciclo del presente año y en plan diario. II. Nombrar al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, como profesor de mérito del curso de Elaboración y Evaluación de Proyectos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. - - - **8.4 Nombramiento del Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, como profesor de mérito de diferentes cursos que se imparten en las carreras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 99-2010, de fecha cuatro de octubre de dos mil diez. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, informa a este alto Organismo, que durante el presente ciclo lectivo, ha impartido las asignaturas siguientes:

PRIMER SEMESTRE

Asignaturas	Carrera
Administración Financiera III	Administración de Empresas –Plan Diario-
Derecho Financiero I	Abogado y Notario
Seminario de Impuestos	Contaduría Pública y Auditoría

SEGUNDO SEMESTRE

Asignaturas	Carrera
Administración Financiera VI	Administración de Empresas –Plan Diario-
Derecho Financiero II	Abogado y Notario
Seminario de Impuestos	Contaduría Pública y Auditoría
Formulación y Evaluación de Proyectos	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Formulación y Evaluación de Proyectos	Administración de Empresas –Plan Diario-

De los cursos anteriores, contractualmente únicamente corresponden a su carga docente:

a) Administración Financiera III y b) Administración Financiera VI, de los cuales es el profesor titular por oposición. Voluntariamente y a solicitud de los Coordinadores de las carreras mencionadas y en su oportunidad del Consejo Directivo, ha asumido la responsabilidad de impartir los otros cursos, sin embargo, para estar habilitado legalmente, debe contar con el nombramiento respectivo. Por lo que, solicita al Honorable Consejo Directivo, emitir los nombramiento de mérito académico, que le faculten para servir dichos cursos y/o asignaturas, exclusivamente para el año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del Artículo 26 del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, como profesor de mérito de los siguientes cursos:

PRIMER SEMESTRE

Asignaturas	Carrera
Derecho Financiero I	Abogado y Notario
Seminario de Impuestos	Contaduría Pública y Auditoría

SEGUNDO SEMESTRE

Asignaturas	Carrera
Derecho Financiero II	Abogado y Notario
Seminario de Impuestos	Contaduría Pública y Auditoría
Formulación y Evaluación de Proyectos	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Formulación y Evaluación de Proyectos	Administración de Empresas –Plan Diario-

NOVENO: Modificación a la fracción 7.2 del punto Séptimo del Acta 28-2010 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 93-2010, remitido por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en el cual expone que el Licenciado Sergio Ivan Hernández Tobar, cerró pensum en el segundo semestre de dos mil ocho, obtuvo un promedio general de 85.67 puntos y se graduó antes de cumplir con dos años después del cierre de pensum. En virtud de que el Licenciado Hernández Tobar, ha cumplido con los requisitos para obtener la distinción CUM LAUDE, el Maestro Arriola Mairén solicita la modificación a la fracción 7.2 del punto Séptimo del Acta 28-2010, de sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diez, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a la inclusión del otorgamiento de la distinción CUM LAUDE para el Licenciado Hernández Tobar. Después de conocer lo solicitado por el Maestro Arriola Mairén, este Organismo ACUERDA: Modificar la fracción 7.2 del punto Séptimo del Acta 28-2010 de sesión celebrada el [Acta 38-2010](#)

veintisiete de agosto de dos mil diez por este cuerpo colegiado, el cual se lee de la siguiente manera: “Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Sergio Ivan Hernández Tobar**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200340157**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUYENTES PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE MELÓN**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Sergio Ivan Hernández Tobar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE... Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Sergio Ivan Hernández Tobar** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUYENTES PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE MELÓN**”. II. Otorgar al estudiante **Sergio Ivan Hernández Tobar**, la distinción académica de CUM LAUDE, quien obtuvo un promedio general de 85.67 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Hernández Tobar** a los siguientes profesionales: Licenciada Aura Esther Muñoz, Licenciado Miguel Ángel Samayoa, Licenciado José Abelardo Ruano Casasola y como suplente al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos

Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado once de septiembre de dos mil diez. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Hernández Tobar**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. -----

DÉCIMO: Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que en virtud de lo acordado en el punto Noveno de la presente acta, se otorgará un diploma por la distinción CUM LAUDE a Sergio Ivan Hernández Tobar. Por lo que el Maestro Galdámez Cabrera, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para sufragar los gastos en que se incurra para la elaboración de dicho diploma. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago correspondiente al diploma que se otorgará a Sergio Ivan Hernández Tobar, por la distinción CUM LAUDE. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse al renglón presupuestal 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de aprobación de distribución de vacaciones para docentes que laboran a nivel Hospitalario en los grados de cuarto, quinto y sexto de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 320-2010, de fecha cinco de octubre de dos mil diez, en el cual se presenta la forma en que se distribuirá las vacaciones para los docentes que laboran en el mes de diciembre a nivel hospitalario, en los grados de cuarto, quinto y sexto de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, solicitando la remuneración de las mismas. El listado es el siguiente:

Docente	Curso
Edvin Danilo Mazariegos Albanés	Medicina Interna
Verónica Paola Rodríguez Cortez	Medicina Interna
Blanca Rosa Díaz	Medicina Interna
Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández	Cirugía General
Fernando José Vivas Zamora	Cirugía General
Lilian Judith Durán García	Medicina Familiar

Alma Consuelo Molina Zamora	Medicina Familiar
Leonel Estuardo López Ramírez	Pediatría
Johanna Patricia Romero Luther	Pediatría
Henry Estuardo Zabaleta	Gineco-Obstetricia
William René Paredes Ramírez	Gineco-Obstetricia
Jack Steve Farrington Sepúlveda	Gineco-Obstetricia
Alejandro José Parrilla Bosque	Pediatría Ambulatoria
Ronaldo Armando Retana Albanés	Electivo
Rory René Vides Alonzo	EPS Rural

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según la fracción 16.7 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la presente solicitud al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su análisis y aprobación. -----

DÉCIMO SEGUNDO: *Solicitud de aprobación de horas/crédito para el curso de Metodología de la Investigación, impartido por la carrera de Médico y Cirujano.* Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-322-2010, de fecha cinco de octubre de dos mil diez, en el que se solicita la aprobación de horas/crédito respectivas para impartir el curso de capacitación de Metodología de la Investigación, el cual consta de seis módulos. La primera fase contiene cinco módulos, debiendo ser realizados los días jueves, entre el siete de octubre y el cuatro de noviembre de dos mil diez, en horario de catorce a dieciséis horas. La segunda fase contenida por el módulo seis, será impartida durante enero de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas, según lo preceptuado en la fracción 16.5 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 17 y 19 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado conceptualizan que los estudios de especialización deben tener como mínimo un equivalente a quince créditos académicos y como máximo veinticinco créditos académicos debiendo ser autorizados por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica a propuesta del Director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. No aprobar las horas/crédito para el curso de Metodología de la Investigación, impartido por la carrera de Médico y Cirujano, en virtud de que no corresponde a este Organismo otorgar créditos a nivel de diplomados. II. Recomendar que se continúe con el desarrollo de dicho curso, hasta que se realice el procedimiento respectivo, iniciando la gestión ante el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente. 13.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 13.1.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RUIZ CALDERÓN**, acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN**, sin registro de personal, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doscientos siete (8,207), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,118.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00)**, por el período comprendido del diez de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS II**, en el sexto ciclo de la carrera de

Técnico en Periodismo Profesional y **la asignatura de PLANIFICACIÓN DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y nueve (**39**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. -----

13.2 Contrataciones personal docente carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. **13.2.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR III** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RIVERA ROQUE**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Décimo, inciso 10.1 del Acta 01-2010 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el veintidós de enero de dos mil diez, se acordó nombrar al señor Edwin Rolando Rivera Roque, para laborar como Profesor Interino, con un sueldo mensual de Cuatro mil doscientos treinta y seis quetzales exactos (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de Doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00); a quien le corresponderá Coordinar la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, con cargo a la partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.22, plaza 11, clasificación 210220, por cuatro horas mes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico indica que un profesor titular debe tener una misma categoría y puesto en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Dejar sin efecto a partir del uno de julio de

dos mil diez, el nombramiento realizado en el punto Décimo, inciso 10.1 del Acta 01-2010 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el veintidós de enero de dos mil diez. **II.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal 960908, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos treinta (6,630); para laborar como **PROFESOR TITULAR III**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,128.00)**, mas una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Coordinar** la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en horario de lunes a viernes de quince a diecisiete horas; los sábados de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza once (**11**), clasificación **210131**, por cuatro (4) horas mes. - - - **13.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LEIVA GUZMÁN**, acredita el título de el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, con registro de personal 20080168, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil seiscientos uno (12,601); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**;

a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA PEDAGÓGICA DE NIVEL MEDIO**, en el cuarto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - **13.3 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.** **13.3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ RUIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ÁLVAREZ RUIZ**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ RUIZ**, con registro de personal 20040336, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.2,647.50), más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.156.25), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de nueve a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS**

CUANTITATIVOS II (Secciones A y B), ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II (Sección A) y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES III (Sección única), en el cuarto, sexto y décimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por dos punto cincuenta (2.50) horas mes. - - - **13.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ESPAÑA PORTILLO**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, con registro de personal 20060360, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado seiscientos sesenta (660), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.1,323.75), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS** (Q.78.13), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a trece horas con cuarenta y cinco minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL II (Secciones A y**

B), en el cuarto ciclo de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **210220**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

13.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

13.4.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **HILDA AYDEÉ CASTRO LEMUS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CASTRO LEMUS**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **HILDA AYDEÉ CASTRO LEMUS**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada cinco mil trescientos cuarenta y ocho (5,348), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** (Q.709.53), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.41.88), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de ocho a once horas con veintidós minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORATORIA FORENSE**, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección

le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **210220**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. - - - **13.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JAIRO CASASOLA DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CASASOLA DÍAZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JAIRO CASASOLA DÍAZ**, con registro de personal 20100667, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil novecientos treinta y nueve (12,939), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** (Q.709.53), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.41.88), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas con veintiún minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO INFORMÁTICO**, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue

a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Ingeniera Ambiental **Ana María López Rivera**, inscrita en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente con carné **100016843**. **CONSIDERANDO:** Que la Ingeniera Ambiental **Ana María López Rivera**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación: **“SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LA COLONIA LEMUS, ZONA 4, CHIQUIMULA; Y PROPUESTA DE MODELO DE AUTOGESTIÓN”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 02-2010, de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Ingeniera Ambiental **López Rivera** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Ingeniera Ambiental **Ana María López Rivera** quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LA COLONIA LEMUS, ZONA 4, CHIQUIMULA; Y PROPUESTA DE MODELO DE AUTOGESTIÓN”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles tres de noviembre de dos mil diez. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Ingeniera Ambiental **López Rivera**, a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila y al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. -----

DÉCIMO QUINTO: Información de la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la contratación de profesionales bajo el renglón presupuestario -029- “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”. Se tiene a la vista para conocimiento el oficio de Auditoría Interna con referencia A-544-2010/096C, de fecha treinta de julio de dos mil diez. En el referido oficio, se hace del conocimiento que Auditoría Interna recibió el expediente de Orden de Compra número 16320, emitida el cuatro de mayo de dos mil diez, a favor de Edgar Laureano Juárez Sepúlveda, por

Q.8,241.07 netos, en concepto de pago de honorarios en el renglón presupuestario -029- "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", durante el período del veinticinco de mayo al veinticuatro de agosto de dos mil diez. Auditoría Interna indica que el mismo fue devuelto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, debido a que se incumple con los plazos legales del procedimiento, pues la fianza de cumplimiento fue emitida fuera del plazo establecido en la norma de cumplimiento interno número 6 del Procedimiento para la Contratación de Profesores del SEP con cargo al renglón presupuestario 029. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado en ese período, mediante oficio con referencia DPG-26-2010, de fecha diecinueve de julio de dos mil diez, expuso los argumentos que motivaron el retraso; asimismo, asume la responsabilidad por el incumplimiento con el plazo descrito. Auditoría Interna con base a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas del catorce de noviembre de dos mil seis; la cual establece: "que devienen improcedente e ilegal el hecho de pretender objetar y por lo tanto evitar realizar los pagos a los contratados por situaciones que son imputables únicamente a las autoridades de la institución fiscalizada por no cumplir los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado...", procede a la revisión respectiva del expediente con el propósito de no entorpecer el proceso administrativo. Por lo expuesto y de conformidad a la Circular de Auditoría Interna No. A-004-2008 J, el proceso administrativo debe continuar y evitar cualquier contingencia administrativa laboral o civil que puede afectar a la Universidad; por lo que con base a lo que se establece al final del párrafo del Artículo 13 "Responsabilidad Solidaria" de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se procede a la REVISIÓN CON SALVEDAD del expediente y se delimita la responsabilidad sobre la autoridad administrativa que generó el trámite. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.31.1.85 correspondiente a Servicios de Capacitación. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CCEE/No. 98, de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, en el cual se solicita autorizar la erogación de SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,800.00), para pagar los servicios de capacitación de los profesores participantes en la XII CONVENCION TRIBUTARIA, siendo ellos: Miguel Ángel Samayoa, Edy Alfredo Cano Orellana, Arnoldo Paiz Paiz y Gildardo Guadalupe Arriola

Mairén. Dicho evento, se llevó a cabo los días siete y ocho de octubre del presente año.

CONSIDERANDO: Que las ayudas económicas deben otorgarse a los profesionales más competentes y calificados, en función de su desempeño profesional, académico y ético, según lo preceptúa el inciso c), de la Norma 8ª., de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,800.00), para pagar los servicios de capacitación recibidos por los profesionales Miguel Ángel Samayoa, Edy Alfredo Cano Orellana, Arnoldo Paiz Paiz y Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.31.1.85 correspondiente a Servicios de Capacitación. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Autorización para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que la Coordinación Académica estará realizando un taller sobre “Establecimiento del Programa de Formación Docente” dirigido al personal docente de este Centro, el cual se llevará a cabo el diecinueve de octubre de dos mil diez, entre las nueve y dieciséis horas. En virtud de lo programado por la Coordinación Académica, el Maestro Galdámez Cabrera, propone que a los participantes de dicho evento, se les proporcione la alimentación. Por lo que, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar el renglón presupuestario 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para sufragar los gastos en que se incurra para el desarrollo del Taller. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago correspondiente a refacciones y almuerzos que se proporcionarán a los participantes en el Taller “Establecimiento del Programa de

Formación Docente”. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse al renglón presupuestal 1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO OCTAVO: Memorial presentado por los profesores de las carreras de Ingenierías, en relación a la asignación presupuestaria para la contratación de personal docente.

Se tiene a la vista el memorial con fecha uno de octubre de dos mil diez, presentado por los profesores de las carreras de Ingeniería de este Centro. Indican que sostuvieron reuniones de trabajo con el Ingeniero Jorge Velásquez, Coordinador de las carreras de Ingeniería, en donde se preparó el presupuesto de dichas carreras para el año 2011, que contempla el funcionamiento hasta el cuarto año. En reunión sostenida con el Director, se les dio a conocer que el Consejo Directivo de CUNORI, avalaría un presupuesto en el que únicamente se tienen 47 horas/año, según el techo presupuestario enviado por el Departamento de Presupuesto de la USAC, lo que permitiría únicamente el funcionamiento de las carreras de Ingeniería hasta el segundo año. Manifiestan que es necesario que las autoridades del Centro, gestionen los recursos justos y necesarios para el buen funcionamiento de las carreras de Ingeniería. También manifiestan, que como docentes, tienen la obligación de impartir los cursos con dedicación, ética y buscando siempre una alta calidad académica. Sin embargo, al ser contratados como lo pretende el Departamento de Presupuesto, una hora por curso, se verían imposibilitados para lograr dichos fines, debido al exceso de trabajo que implicaría preparar clases para ocho cursos, resolver dudas fuera de clase, impartir laboratorios, calificar reportes, exámenes cortos, tareas, proyectos, exámenes parciales, etcétera. En consenso con el claustro, solicitan: 1) Se envíe el presupuesto de las carreras de Ingeniería para el año dos mil once, tal y como se ha determinado por la Coordinación de las carreras en mención. 2) Rechazan que se pretenda pagar una hora por cursos impartido. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a los profesores de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, que la ampliación presupuestaria se gestionará a partir de marzo del año dos mil once, ante el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO NOVENO: Nombramiento del Coordinador Académico y de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-406-2010, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, remitido por el Director del Centro, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. En dicho oficio, el Maestro Galdámez manifiesta que faltan algunos meses para concluir el presente

ciclo lectivo y para no entorpecer los procesos encaminados tanto del Coordinador Académico como de los Coordinadores de las diferentes Carreras nombrados por su antecesor y en virtud de que algunos coordinadores de carreras fueron contratados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, propone que dichas personas sean nombradas nuevamente por el período del diecisiete de agosto de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar como Coordinador Académico al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. II. Nombrar como Coordinadores de Carrera a: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador carrera Agronomía; Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador carrera Administración de Empresas; Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador carrera Zootecnia; Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador Programa de Ciencias Económicas; Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador carrera Médico y Cirujano; Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora carrera Abogado y Notario; Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador carrera Profesorado; Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador carrera Administración de Tierras; Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Coordinador carreras Ingenierías; Licenciado José Israel Pérez Posadas, Coordinador carrera Ciencias de la Comunicación y Maestra en Artes

Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora carrera Ingeniería en Gestión Ambiental Local; para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. -----

VIGÉSIMO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, relacionado al nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera.

Con fecha trece de octubre de dos mil diez, se recibió en la Secretaría de Consejo Directivo, el oficio firmado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Representante de Profesores ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el que solicita la elección de coordinadores de carrera, respetando lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la solicitud del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. **21.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:30) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **21.2** No presentaron excusa Walter Orlando Felipe Espinoza y Giovanna Gisela Sosa Linares. - - - **21.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE: -----

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente